



## RESOLUCIÓN CS Nº 266/24

**VISTO**, el Expediente Nº 1823/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Instituto de Vivienda y Tierra Autárquico Municipal, Concordia, Entre Ríos.

Que el Convenio Específico tiene como objeto fomentar el trabajo conjunto entre el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (InVyTAM) y la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales en los ámbitos de formación de grado y posgrado, investigación, asesoramiento y asistencia técnica.

Que, asimismo, ambas partes acuerdan desarrollar conjuntamente una propuesta para fortalecer las redes de cooperación e intercambio técnico y académico en el proyecto del Observatorio de Hábitat de la Ciudad de Concordia.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría General Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 13 de agosto de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6º reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Instituto de Vivienda y Tierra Autárquico Municipal, Concordia, Entre Ríos, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 266/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector



Universidad Nacional  
de San Martín

2024

30 años de la consagración constitucional de la autonomía y  
75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina

## **CONVENIO ESPECÍFICO**

entre

### **Universidad Nacional de General San Martín**

Representada por su Rector el Cdor. Carlos Greco

Actuando en Nombre de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales

Representada por el Prof. Dr. Ariel Wilkis

Domicilio legal en Av. 25 de Mayo 1405 del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos

Aires, Argentina.

y

**Instituto de Vivienda y Tierra Autárquico Municipal (INVyTAM)** Representado por su

Directorio

Domicilio legal en Mitre 76, Concordia, Entre Ríos

Reconociendo la historia y los beneficios mutuos de la cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM) y el Municipio de la Ciudad de Concordia, firmado por ambas instituciones en el año **2024** en un convenio marco, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en uso de las atribuciones conferidas por ese Convenio Marco y que habrá de regirse por las siguientes cláusulas.

## § 1

(I) El presente Convenio Específico tiene como objeto fomentar el trabajo conjunto entre el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (InVyTAM) y la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de General San Martín en los ámbitos de formación de grado y posgrado, investigación, asesoramiento y asistencia técnica. Ambas partes acuerdan, además, desarrollar conjuntamente una propuesta para fortalecer las redes de cooperación e intercambio técnico y académico en el proyecto del Observatorio de Hábitat de la Ciudad de Concordia, en áreas de:

a) Formación:

- De estudiantes de grado en horas de investigación o práctica profesional.
- De formación de posgrado en la producción de tesis e investigaciones.
- Abordaje comparativo entre ambas instituciones.
- Formación curricular para el ejercicio de la gestión pública.

b) Investigación:

- Articulación de los centros de investigación de ambas instituciones.
- Diseño de propuestas de investigación comparativas.
- Desarrollo de proyectos conjuntos recurriendo al financiamiento de cartera nacional, regional e internacional.

c) Asesoramiento:

- De docentes e investigadores para estancias breves de trabajo de campo.
- Técnico para la investigación acción participativa y la evaluación de políticas públicas.
- Para impartir cursos tanto al personal técnico y administrativo y académico en disciplinas de convergencia en torno a aspectos urbanísticos (Historia, Sociología, Economía y Antropología).



- d) Asistencia técnica:
- Para el diseño de diagnósticos de línea de base en torno al hábitat y el urbanismo.
  - En el diseño, el monitoreo y la evaluación de políticas públicas del sector.
  - Promover seminarios presenciales y/o virtuales en temáticas afines a ambas instituciones.
  - Aportar conocimiento sistemático, actualizado y permanente sobre las características, comportamientos, dinámicas y tendencias de los barrios de la ciudad.
  - Difundir de manera accesible y de forma estratégica la información relativa a las condiciones de hábitat de la ciudad.
  - Favorecer la reflexión y el debate sobre las situaciones y problemáticas en relación al hábitat, al acceso a la vivienda y a la integración socioeconómica que se presentan en la ciudad.
  - Contribuir a la comprensión y uso de las estadísticas e indicadores, como así también georreferenciar la información producida.
  - Participar y articular con áreas de gobiernos competentes a escala municipal, provincial y nacional, como así también otras instituciones educativas y actores de la sociedad civil.

Áreas de cooperación adicionales podrán formar parte del convenio por consenso mutuo a través de un memorándum de entendimiento suplementario o un programa de trabajo donde se establezca la organización y el financiamiento de las mismas.

## § 2

Quedará en responsabilidad del INVyTAM asumir los costos económicos en materia de viáticos, honorarios e insumos que resulten estrictamente indispensables a los fines de las acciones a implementar en contexto del presente convenio.

## § 3

El desarrollo del Convenio será regularmente debatido con el objetivo de desplegar conjuntamente nuevos programas de trabajo y de intercambiar asuntos de interés mutuo. Se deja constancia que, tanto las obligaciones que asume la Universidad como los compromisos económicos asumidos por ambas partes, así como las características, modalidades y extensión de las actividades que se detallan más abajo en este apartado serán regidas por Actas de Trabajo que se firmarán y en las que se regularán las condiciones de esta ejecución.



A continuación, se presentan líneas de trabajo para implementar en el marco del presente convenio.

1) Fortalecimiento del abordaje comunitario

Objetivo: aportar estrategias, metodologías y reflexiones orientadas a fortalecer el abordaje sobre los grupos familiares comprendidos en las políticas públicas impulsadas desde el Instituto.

Tareas:

- Consolidar los instrumentos administrativos de relevamiento comunitario
- Celebrar instancias de intercambio con la Dirección Comunitaria para abordar situaciones prácticas sobre la territorialidad y las entrevistas con grupos familiares
- Aportar estrategias frente a situaciones de conflictos que se susciten en el despliegue territorial de los equipos del Instituto
- Elaborar procesos para canalizar la demanda de los grupos familiar de forma eficiente

2) Construcción de evidencia

Objetivo: sistematizar una base de datos con criterios demográficos, habitacionales, urbanos, históricos y económicos de la población de Concordia.

Tareas:

- Digitalizar y procesar los relevamientos producidos por el Instituto (2016 - 2023).
- Procesar información sobre la demanda que recepciona el Instituto (mesa de entrada).
- Participar del relevamiento "RELEVAR", impulsado por la Sec. de Desarrollo Humano del Municipio.
- Construir, estandarizar y consolidar nuevos instrumentos de relevamiento, en función de la demanda de los nuevos proyectos de gestión del Instituto.
- Crear una base única de almacenamiento de datos del Instituto.

3) Producción de conocimiento

Objetivo: promover acciones que faciliten la producción de conocimiento sobre la situación de pobreza urbana en Concordia, para dar difusión a la comunidad y orientar la agenda de política pública del Instituto.

Tareas:

- Confeccionar convocatoria a proyectos de investigación en ciencias sociales promovidos por el Instituto, sobre temáticas relacionadas con la pobreza urbana y cuyo análisis se emplacen preferencialmente en los siguientes territorios: asentamiento pampa soler (zona norte), barrio agua patito (zona noroeste), barrio carretera la cruz (zona sur), villa busti (zona centro) y barrio nebel (zona inundable).
- Elaborar un *estado del arte* sobre producciones referidas al contexto de pobreza urbana en Concordia, a los fines de poner en diálogo bibliografía pertinente y actualizada que sirva como fundamento de la gestión pública.
- Diseñar e implementar una herramienta digital y accesible para difundir datos y documentos que surjan de las producciones del Observatorio.

4) Informe al Directorio y equipo de gestión

Objetivo: socializar los rendimientos y producciones del primer semestre de trabajo del Observatorio.

Tareas:

- Elaborar informe con alcances y plan a seguir, a los fines del cumplimiento de los objetivos del Observatorio.

5) Programa de alquiler social

Dadas las circunstancias económicas y sociales que desde hace décadas atraviesa la Argentina, a diferencia de las experiencias en otros países del mundo, el alquiler de un inmueble no constituye una estrategia definitiva para afrontar la solución habitacional de un determinado sector de la población. Es por ello, que a los fines de poder planificar e implementar desde el Municipio acciones públicas conducentes, dentro del presente programa será función del observatorio implementar un Registro Único de Inquilinos (RUI). Ello a los fines de caracterizar en términos estadísticos la situación generalizada de la ciudad de Concordia y poder consolidar evidencia que funde las políticas públicas a implementar sobre la problemática en cuestión.

A los fines del RUI, se contemplarán las siguientes instancias:

- Informe preliminar de análisis sobre las políticas públicas preexistentes y las normativas antecesoras o vigentes que rijan sobre la materia. Así como experiencias exitosas que se hayan implementado en otras jurisdicciones.
- Consenso y participación de distintas instituciones u organismos interesados e idóneos



sobre la confección de la herramienta.

- Se dará efectiva difusión a la comunidad sobre la herramienta
- Diseño de plataforma de registro digital, ágil, segura y accesible para la inscripción.
- Informe final a presentar frente al Directorio del instituto, que justifique y oriente la implementación de un programa y proyectos asociados de políticas públicas sobre la temática.

#### §4

En caso de que resulte necesario algún cambio del presente Convenio durante su vigencia, cada parte puede exigir una reconsideración del mismo para solicitar su modificación mediante un convenio escrito, consignado por los firmantes.

#### §5

Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación escrita fehaciente enviada a la otra parte con sesenta (60) días de antelación. Sin embargo, tendrá que garantizarse que no afectará a los trabajos que se estén llevando a cabo en ese momento y para el año que viene.

#### §6

Este convenio tendrá vigencia por 4 (cuatro) años y resultará de renovación automática como suscribe el convenio marco establecido.

#### §7

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Arq. Alejandra Bruno**  
**Presidente**  
**INVyTAM**

**Cdor. Carlos Greco**  
**Rector**  
**Universidad Nacional de General San Martín**